ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1047 **de** 14 JUL. 2016

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. ANTONIO GALAN OPC 16, ubicada en el predio de la CARRERA 78J N° 60A – 28 SUR de la Localidad de BOSA".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit. No. 800153993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, mediante escrito radicado con el N° 1-2016-03497 del 27 de enero de 2016, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "**BOG. ANTONIO GALAN OPC 16**" a localizarse en el predio de la **CARRERA 78J N° 60A – 28 SUR** de la Localidad de **BOSA**, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la la **CARRERA 78J N° 60A – 28 SUR**, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 313 de 2005. **REFERENCIAS:** 1-2016-03497 1-2016-28703 1-2016-29514 3-2016-01249

UPZ N°.	85	NOMBRE	BOSA CENTRAL				
DECRETO N°	313	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	06/09/2005			INTERÉS PATRIMONIAL	SI ( ) NO (X)
SECTOR NORMATIVO	3	SUBSECTOR DE USOS	-	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	-	TRATAMIENTO	Mejoramiento integral

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011).

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	LA REPUBLICA	ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	07/03/2016	Una (1) torre cuadrada auto soportada de 30.00 mts de altura, más un (1) pararrayos de 6.0 mts, apoyados sobre terreno, para una altura total de 36.00 mts, sin sobrepasar los 36.0 mts, autorizados mediante comunicación 4404.085-198.6-2013049781, de fecha 06 de noviembre de 2013 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No. :	1-2016-29514	
	FECHA RADICADO SDP:	16/06/2016	
	NÚMERO DE FOLIOS:	01	

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. ANTONIO GALAN OPC 16, ubicada en el predio de la CARRERA 78J N° 60A – 28 SUR de la Localidad de BOSA".

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDP:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	KR 78J VIA VEHICULAR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	KR 78H BIS A N° 60A – 31 / 33 SUR KR 78H BIS A N° 60A – 27 SUR KR 78H BIS A N° 60A – 21 / 23 SUR	02-02-2016	016005371732 016005371747 016005571802	1-2016-29514	16-05-2016	03 03 03
ORIENTE	KR 78J N° 60A – 22 SUR	02-02-2016	016005572287	1-2016-29514	16-05-2016	03
OCCIDENTE	KR 78J N° 60A – 34 / 38 SUR	02-02-2016	016005572134	1-2016-29514	16-05-2016	03

IV.- Que la ciudadanía si presentó inquietudes u oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
EDGAR ORTIZ ORTIZ	1-2016-15489	31-03-16	2-2016-16477	19-04-16

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción LC-15-2-1841 de 01/12/2015, expedida por la Curaduría Urbana N° 2.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Una (1) torre cuadrada auto soportada de 30.00 mts de altura, más un (1) pararrayos de 6.0 mts, apoyados sobre terreno, para una altura total de 36.00 mts, para soportar nueve (09) antenas tipo panel o RF de 2.30 x 0.34 x 0.14 mts, dos (2) antena parabólica MW estándar de 0.60 mts de diámetro. Adicionalmente, tres (3) gabinetes para equipo tipo BTS de 0,75x0.75x1.90 mts, un (1) gabinete MW de 0.75x0.72x1.90 mts y un (1) gabinete tipo ELTECK de 0.75x0.75x1.90 mts. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.
OBSERVACIONES JURIDICAS
Cumplió requerimientos jurídicos

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. ANTONIO GALAN OPC 16, ubicada en el predio de la CARRERA 78 J N° 60 A – 28 SUR de la Localidad de BOSA".

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, el Decreto Distrital 313 del 06 de septiembre de 2005, que reglamentó la UPZ No. 85, **BOSA CENTRAL**, el predio localizado en la **CARRERA 78J N° 60A – 28 SUR**, se ubica en Tratamiento de Mejoramiento Integral, Modalidad de Intervención Complementaria, Área de Actividad Residencial, Zona Residencial con Actividad Económica en la Vivienda, en consecuencia al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404.085-198.6-2013049781, de fecha 06 de noviembre de 2013, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la CARRERA 78J N° 60A – 28 SUR, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 36 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-23600 del 24 de mayo de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2016-28703 del 13 de junio de 2016, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

X.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2016-29514 del 16 de junio de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

XI.- Que la Empresa COMCEL S.A., incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la **CARRERA 78J N° 60A – 28 SUR**, de la localidad de **BOSA**.

XII.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa COMCEL S.A., mediante las radicaciones No.1-2016-03497 del 27 de enero de 2016 y 1-2016-29514 del 16 de junio de 2016, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XIII.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la **CARRERA 78J N° 60A – 28 SUR**, de la Localidad de **BOSA**.

XIV. Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. ANTONIO GALAN OPC 16, ubicada en el predio de la CARRERA 78 J N° 60 A – 28 SUR de la Localidad de BOSA".

exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **"BOG. ANTONIO GALAN OPC 16"**, a ser ubicada en el predio de la **CARRERA 78J N° 60A – 28 SUR,** de la localidad de **BOSA,** en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada **"BOG. ANTONIO GALAN OPC 16"**, localizada en el predio de la **CARRERA 78J N° 60A – 28 SUR,** de la localidad de **BOSA** y los planos: **PLANO A1** "LOCALIZACIÓN Y PLANTA ARQUITECTONICA, **PLANO A2** "FACHADAS", **PLANO A3** "CORTE A-A, CORTE B-B", **PLANO E1** "TORRE METALICA 30 M", **PLANO E2** "TORRE METALICA 30 M Y DETALLES ESTRUCTURALES", **PLANO E3** "TORRE METALICA 30 M Y DETALLES ESTRUCTURALES" **Y PLANO M1** "PROPUESTA MIMETIZACION", aportados por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.945.264 de Bogotá, como apoderado de la Empresa COMCEL S.A., y al señor Edgar Ortiz Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.355.310 de Bogotá, indicándoles que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el Secretario de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. ANTONIO GALAN OPC 16, ubicada en el predio de la CARRERA 78J Nº 60A – 28 SUR de la Localidad de BOSA".

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de BOSA, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

ARTICULO QUINTO. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal que sea necesario removerla del lugar donde se ubica, si no se pueden tomar las medidas para mitigar los efectos nocivos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 JUL. 2016 ( ) días del mes de _____ de dos mil ____ (20__).

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
C.en. SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones Nº 655 de 2015 y 062 de 2016.

Nelly Yolanda Vargas Contreras Abogada Revisión Jurídica Subsecretaría de Planeación Territorial

Héctor Javier Insuasty Báez Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	**Fredy Hernán Rodríguez** - **Gonzalo Cruz Marín** Ingeniero - Arquitecto Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	**Eduardo Nates Morón** Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. ANTONIO GALAN OPC 16, ubicada en el predio de la CARRERA 78J Nº 60A – 28 SUR de la Localidad de BOSA".

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
2. Telefonía Móvil Celular.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 " Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones"., estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:

" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la rede telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas especificas.
4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.
5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
7. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
8. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
9. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
10. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
11. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.
12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.
13. Art. 3, Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "
14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presenta acto administrativo.

OTRAS NOTAS

SE APRUEBA EL PERMISO PARA LA UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN UNA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS EN EL DISTRITO CAPITAL DENOMINADA BOG ANTONIO GALAN OPC 16

Plano N° 01

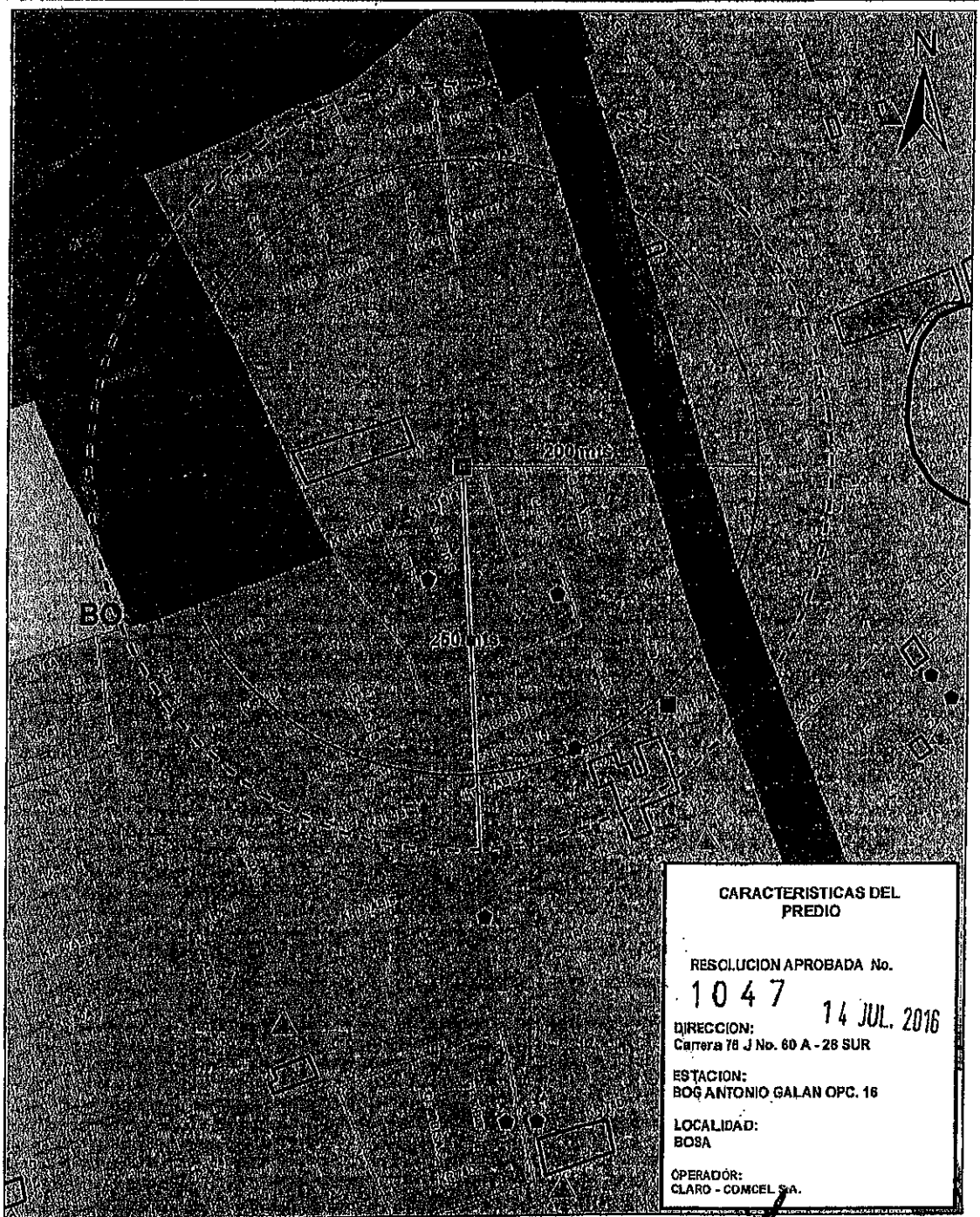

CARACTERISTICAS DEL PREDIO

RESOLUCION APROBADA No.
1047 14 JUL. 2016

DIRECCION:
Carrera 78 J No. 60 A - 28 SUR

ESTACION:
BOG ANTONIO GALAN OPC. 16

LOCALIDAD:
BOSA

OPERADOR:
CLARO - COMCEL S.A.

CONVENCIONES

- Límite Distrito Capital
- Perímetro Urbano
- Perímetro de Expansión
- Vía Arteria
- Cuerpo Hídrico
- Límite de Localidad
- Límite de UPZ
- Límite de Manzana
- Línea Férrea

CONVENCIONES

- Localidades_Bosa
- equipamiento_salud
- equipamiento_educativo
- equipamiento_bienestar_social
- Edificaciones a 250 mts del predio
- Equipamientos a 200 mts del predio
- Plataforma Tecnica de equipamientos

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario Planeación Territorial

NELLY YOLANDA VARGAS
Abogada SPT

EDUARDO NATES MORON
Director DVTSP

Arquitecto(a) DVTSP

Arquitecto (a) Ingeniero(a) DVTSP

LOCALIZACIÓN DEL SECTOR EN BOGOTÁ D.C. URBANO

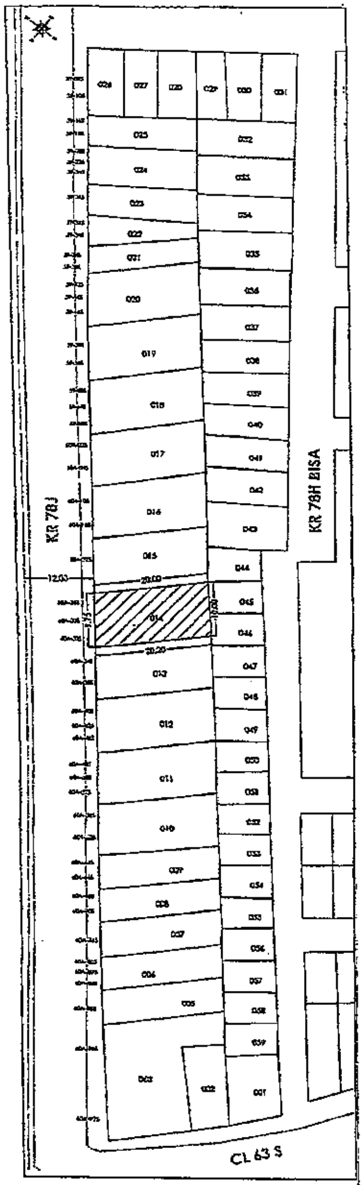

LOCALIZACION
ESC. 1/350

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	198.48 M2
CERRAMIENTO	59.95 ML

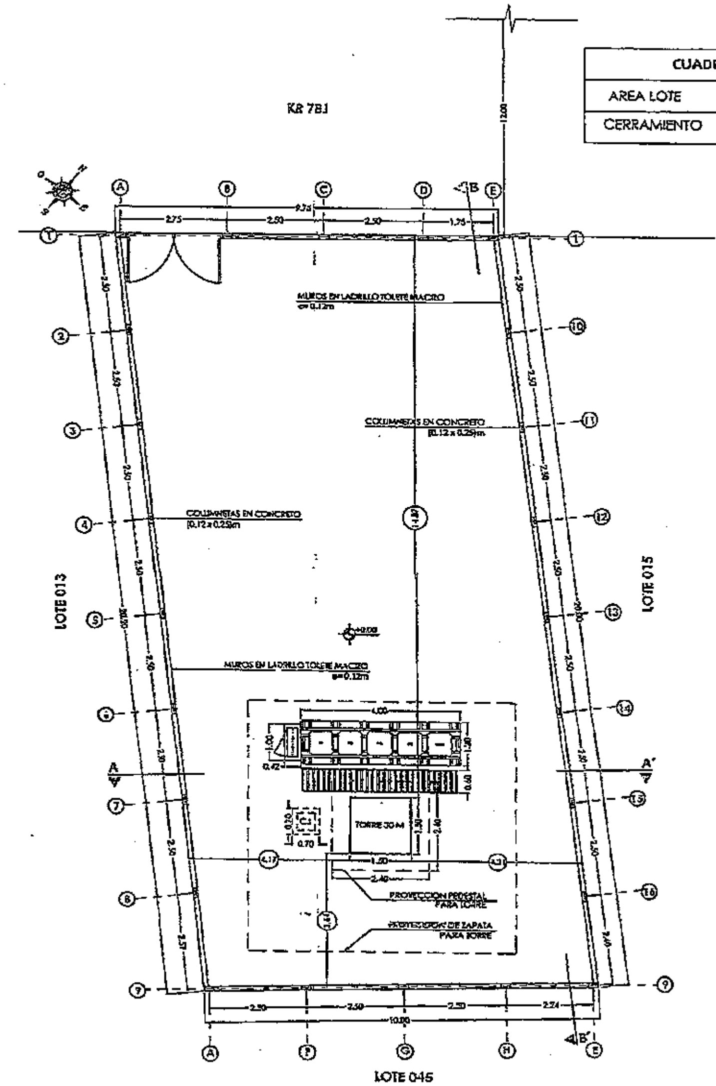

PLANTA ARQUITECTONICA
ESC. 1/50

1047

14 JUL. 2016

Claro

SIMA Soluciones Integrales de Ingeniería y Consultoría SOLINCONI

PROYECTO:
BOG. ANTONIO GALAN (OPC.16)
CARRERA 78J # 60A - 28 SUR
BOGOTA - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:

1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.

CONTENIDO:
LOCALIZACION
PLANTA ARQUITECTONICA
CUADRO DE AREAS

MATERIALES:

MODIFICACIONES:

REV.	DESCRIPCION	SOLICITO	REVISO	FECHA

INGENIERO:	ARQUITECTO:
Ing. Oscar J. Pardo M.	Arq. Giovanna Maldonado L.
REVISO: COMCEL S.A	DIBUJO: J. Vásquez

CONSECUTIVO: SIMA-001-ARQ-BOG.ANTONIO GALAN

ESCALA: INDICADA	FECHA: DICIEMBRE DE 2015
PLANO No. A1	HOJA No. 01 DE 03
	REV: 0

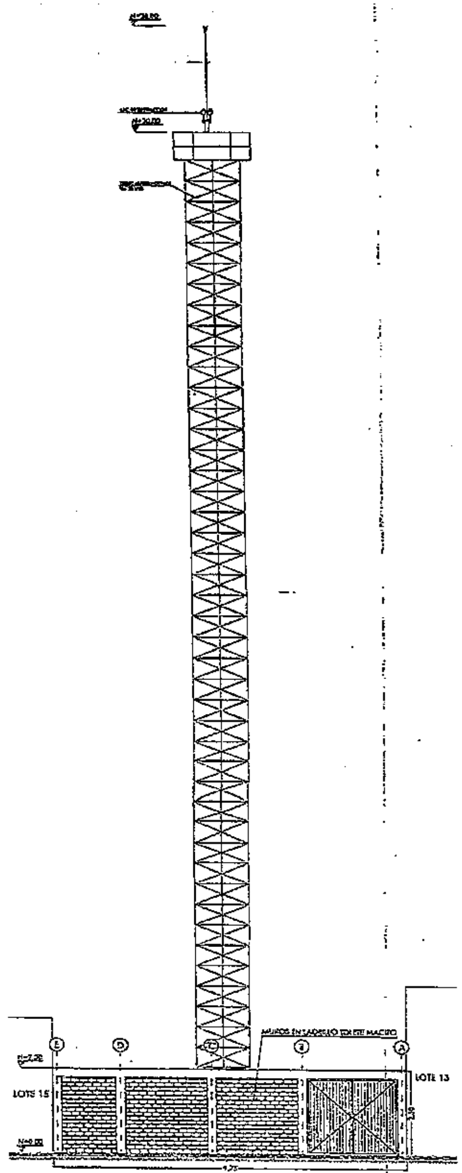

FACHADA PRINCIPAL
ESC. 1/50

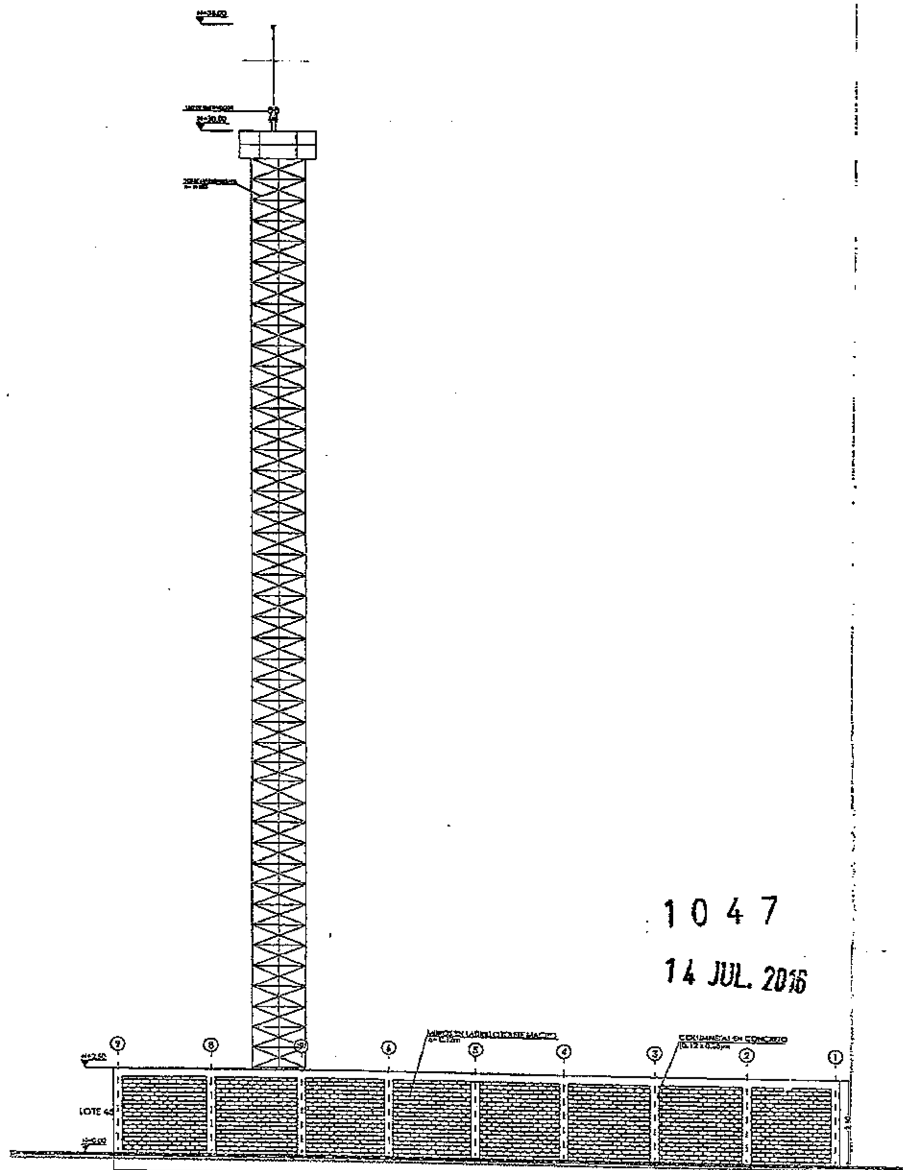

FACHADA LATERAL
ESC. 1/50

1047
14 JUL. 2016

Claro
SIMA SOLINCONS Soluciones Integrales de Ingeniería y Consultoría

PROYECTO:
BOG. ANTONIO GALAN (OPC.16)
CARRERA 78J # 40A - 28 SUR
BOGOTA - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.

CONTENIDO:
FACHADA PRINCIPAL
FACHADA LATERAL

MATERIALES:

MODIFICACIONES:

INGENIERO: Ing. Oscar J. Pardo M.
ARQUITECTO: Arq. Giovanna Maldonado L.

REVISO: COMCEL S.A
DIBUJO: J. Vásquez

CONSECUTIVO: SIMA-001-ARQ-.BOG.ANTONIO GALAN

ESCALA: INDICADA
FECHA: DICIEMBRE DE 2015

PLANO No. A2
HOJA No. 02 DE 03
REV: 0

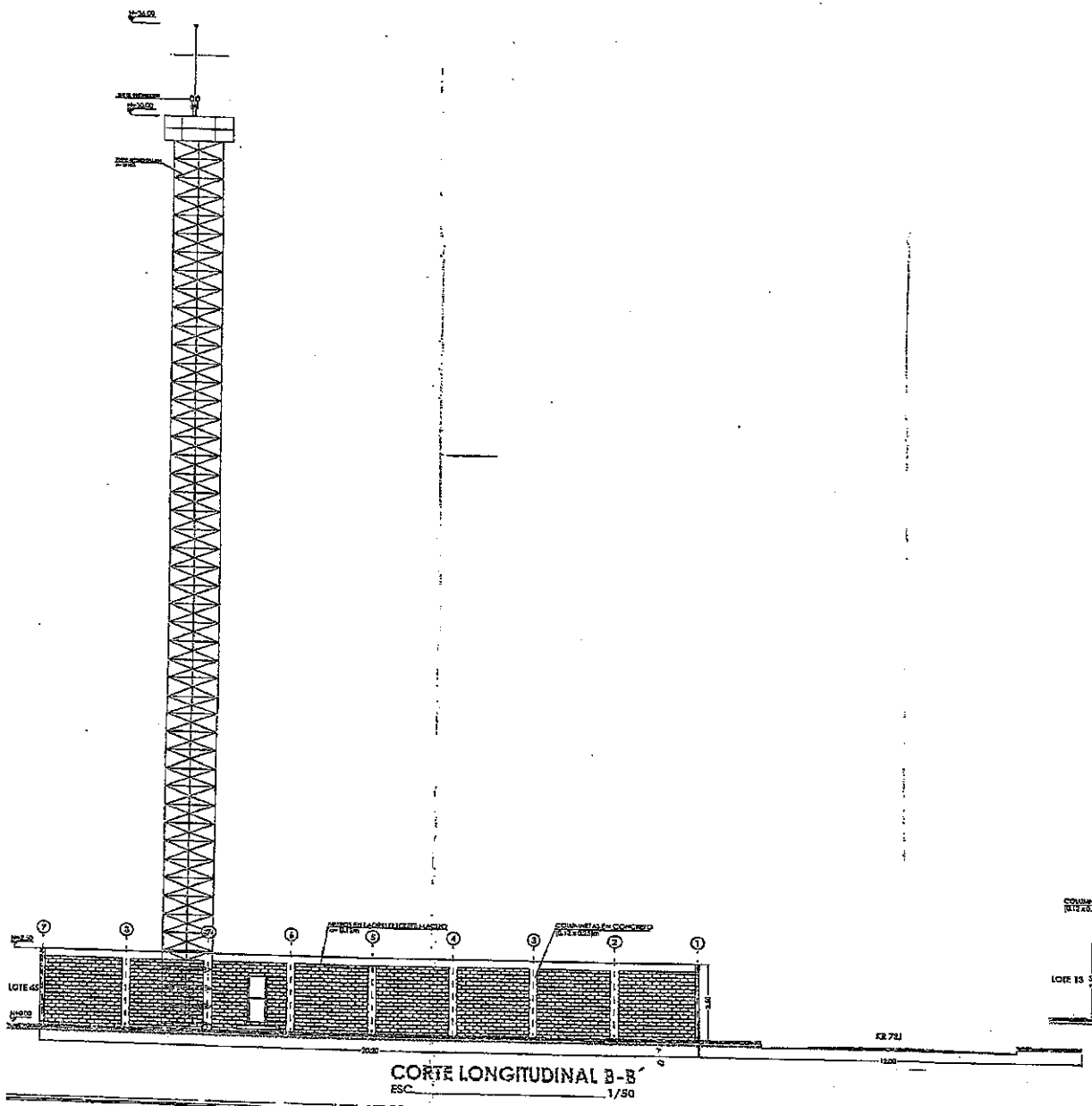

CORTE LONGITUDINAL B-B´
ESC 1/50

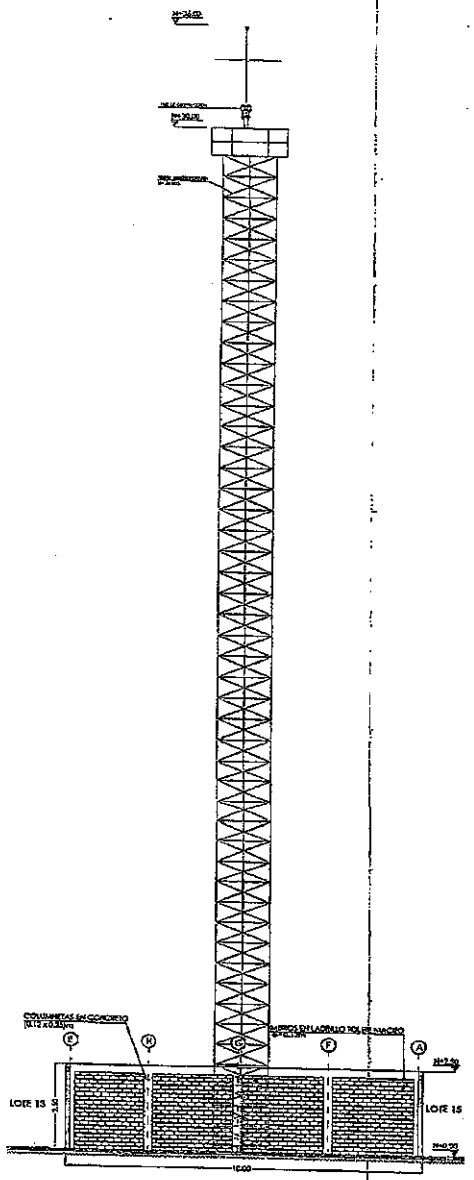

CORTE TRANSVERSAL A-A´
ESC 1/50

1047 14 JUL. 2016

Claro

SIMA SOLUCIONES Soluciones Integrales de Ingeniería y Consultoría

PROYECTO:
BOG. ANTONIO GALAN (OPC.16)
CARRERA 73J # 60A - 28 SUR
BOGOTA - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:

1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.

CONTIENE:
CORTE TRANSVERSAL A-A´
CORTE LONGITUDINAL B-B´

MATERIALES:

MODIFICACIONES:

No.	DESCRIPCION	FECHA

INGENIERO:
Ing. Oscar J. Parda M.

ARQUITECTO:
Arq. Giovanna Maldonado L.

REVISO:
COMCEL S.A

DIBUJO:
J. Vásquez

CONSECUTIVO:
SIMA-001-ARQ-BOG.ANTONIO GALAN

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
DICIEMBRE DE 2015

PLANO No.
A3

HOJA No.
03 DE 03

REV.
0

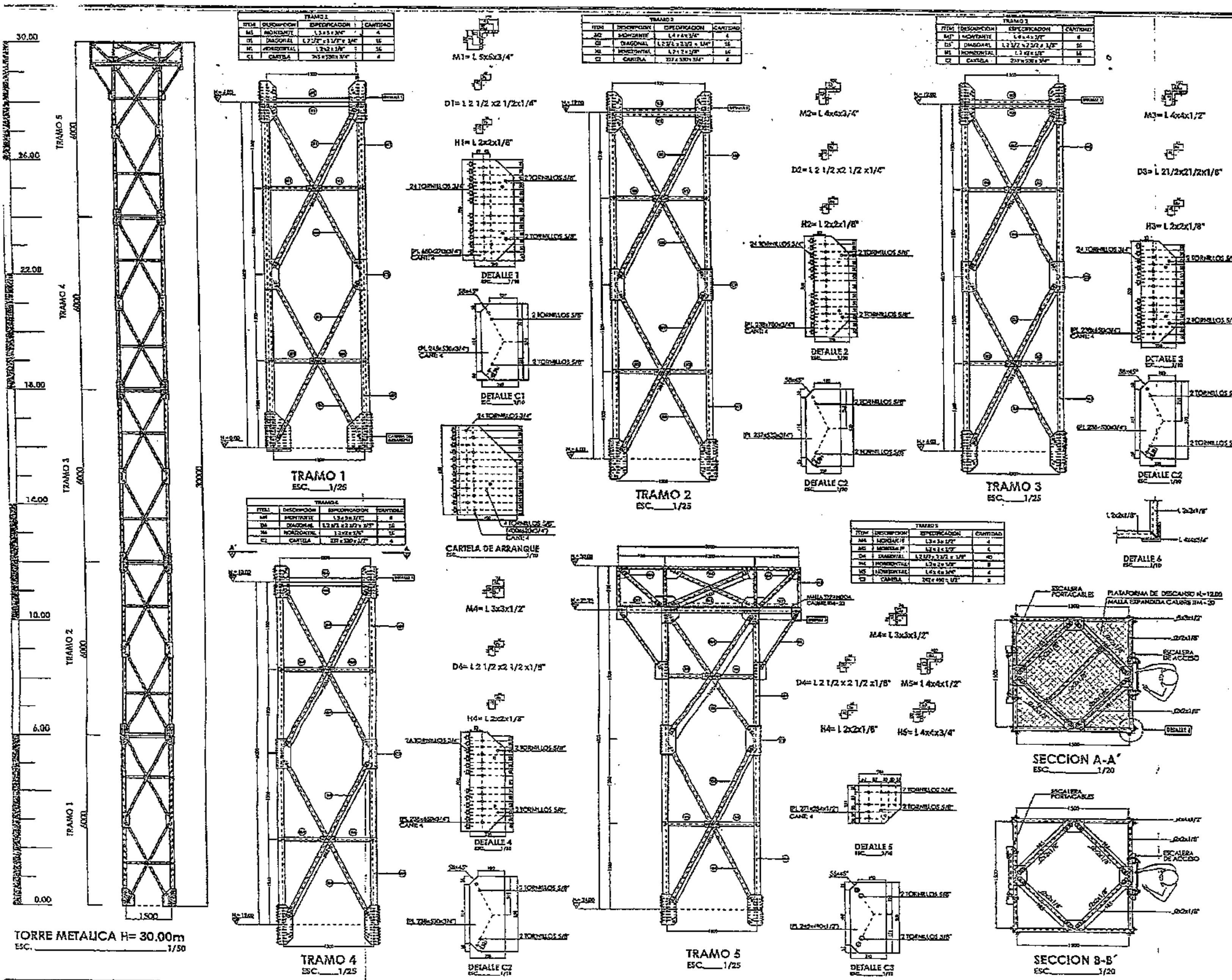

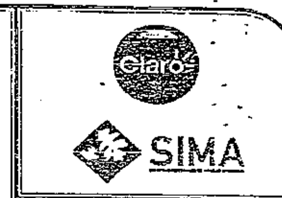

PROYECTO:

BOG. ANTONIO GALAN (OPC 16)

CARRERA 78J # 50A - 28 SUR

BOGOTA - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:

1. DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS (mm). SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR DIMENSIONES EN SITIO.
3. LOS ELEMENTOS METALICOS DEBEN SER GALVANIZADOS EN CALIENTE DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-123.
4. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ARANDELA PLANA DE PRESION Y TUERCA.
5. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMAS AWS.UTILIZAR ELECTRODOS E-6010.
6. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARILLAS ROSCADAS EN ACERO SAE 1020 GALVANIZADOS EN CALIENTE.
7. EL CONSTRUCTOR DEBERA REALIZAR LOS RESPECTIVOS PLANOS DE TALLER.
8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.

CONTENIDO:

TORRE METALICA H = 30.00m

DETALLES ESTRUCTURALES

MATERIALES:

- TUBERIA ASTM A - 53 GRADO A
- PERFIL TIPO AMERICANO CALIDAD A 572 - 50
- REFUERZO fy = 420 MPa
- CONCRETO f'c = 21.1 MPa
- ANCLAJES ACERO SAE 1020
- TORNILLO A - 325M CON ARANDELA PLANA DE PRESION Y TUERCA

MODIFICACIONES:

REV.	DESCRIPCION	[illegible]	[illegible]	FECHA

INGENIERO:	ARQUITECTO:
Ing.Henry Rodriguez B.	Arq.Giovanno Maldonado
REVISO:	**DIBUJO:**
COMCEL S.A	J. Vásquez

CONSECUTIVO: SIMA-001-EST-BOG. ANTONIO GALAN

ESCALA:	FECHA:
INDICADA	ENERO DE 2016
PLANO No.	**HOJA No.**
E1	01 DE 03
	REV: 0

1047 14 JUL. 2016

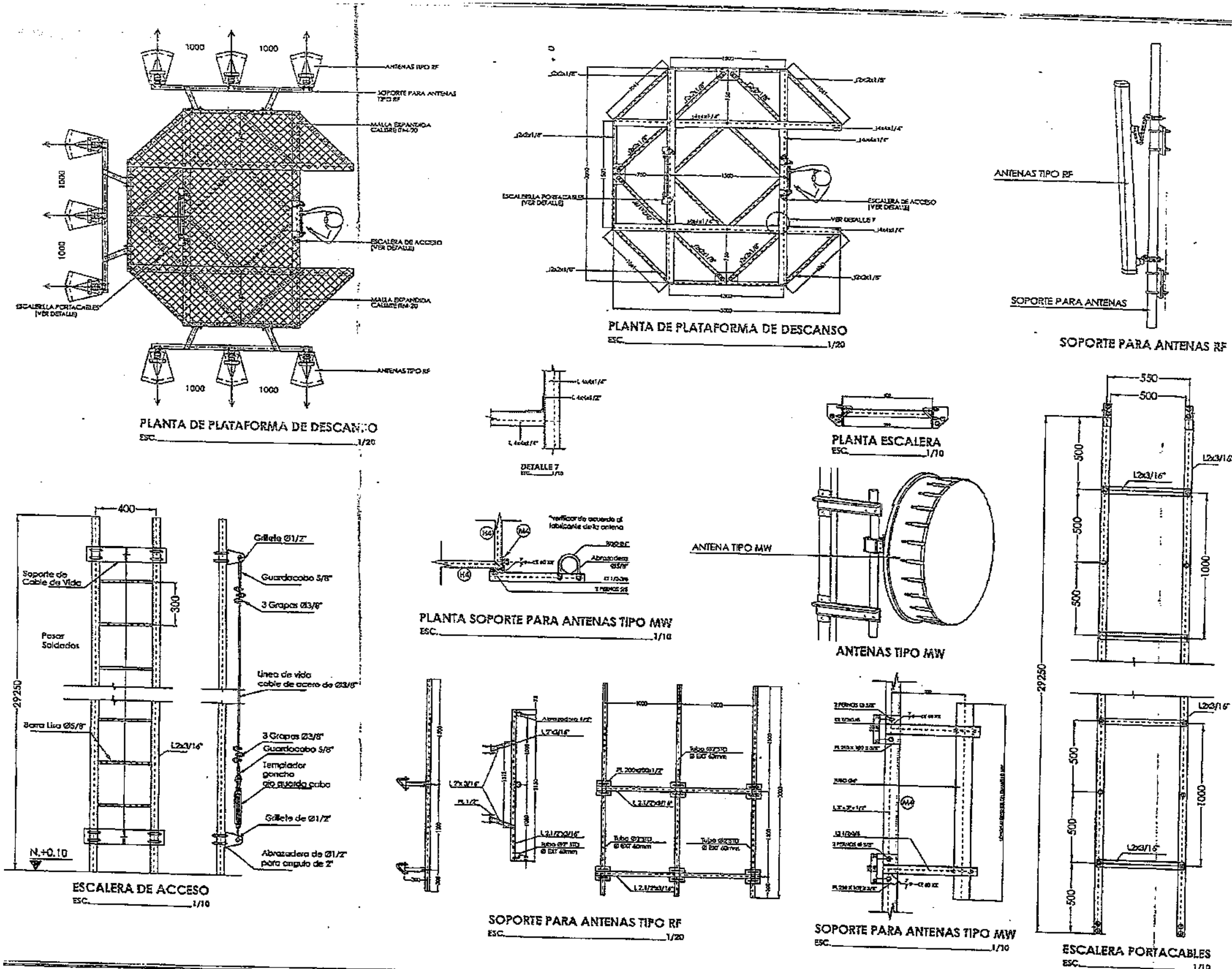

claro

SIMA

PROYECTO:

BOG. ANTONIO GALAN (OPC 16)

CARRERA 78J # 60A - 28 SUR

BOGOTA - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:

1. DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS (mm), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR DIMENSIONES EN SITIO.
3. LOS ELEMENTOS METALICOS DEBEN SER GALVANIZADOS EN CALIENTE DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-123.
4. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ARANDELA PLANA DE PRESION Y TUERCA.
5. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMAS AWS UTILIZAR ELECTRODOS E-60XX.
6. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARILLAS ROSCADAS EN ACERO SAE 1020 GALVANIZADOS EN CALIENTE.
7. EL CONSTRUCTOR DEBERA REALIZAR LOS RESPECTIVOS PLANOS DE TALLER
8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.

CONTENIDO:

TORRE METALICA H = 30.00m

DETALLES ESTRUCTURALES

MATERIALES:

- TORRE ASTM A - 53 GRADO A
- PERFIL TIPO AMERICANO CALIDAD A 572 - 50
- REFUERZO fy = 420 MPa
- CONCRETO f'c = 21.1 MPa
- ANCLAJES ACERO SAE 1020
- TORNILLO A - 325N CON ARANDELA PLANA DE PRESION Y TUERCA

MODIFICACIONES:

No.	DESCRIPCION			

INGENIERO:	ARQUITECTO:
Ing. Henry Rodriguez B.	Arq. Giovanna Maldonado
REVISO:	DIBUJO:
COMCEL S.A	J. Vásquez

CONSECUTIVO: SIMA-001-EST-BOG. ANTONIO GALAN

ESCALA:	FECHA:
INDICADA	ENERO DE 2016
PLANO No.	HOJA No.
E2	02 DE 03
	REV: 0

1047 14 JUL. 2016

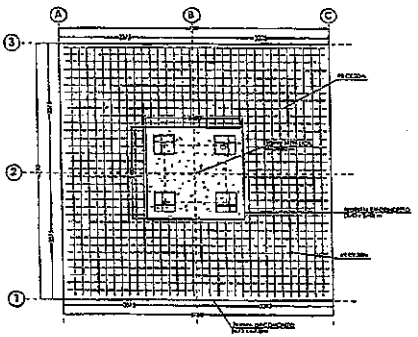

PLANTA DE CIMENTACION - TORRE 30.00m
ESC. 1/50

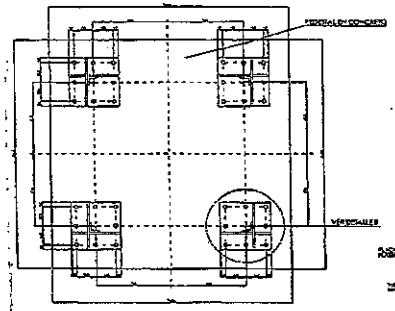

PLANTA DE PEDESTAL EN CONCRETO
ESC. 1/25

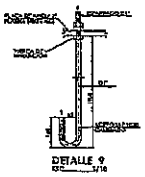

DETALLE 9
ESC. 1/10

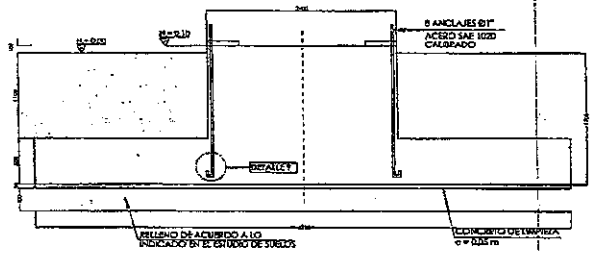

DETALLE DE ANCLAJES
ESC. 1/25

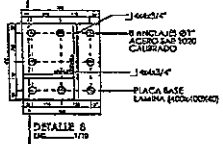

DETALLE 8
ESC. 1/10

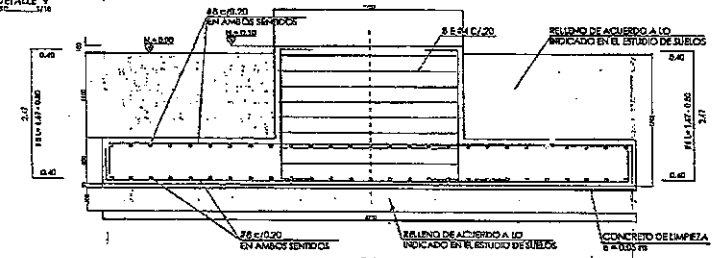

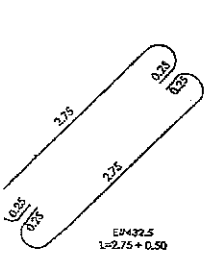

EM432.5
L=2.75 + 0.50

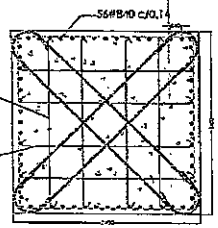

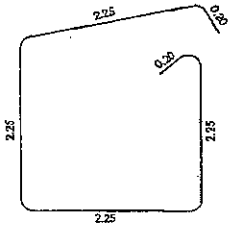

EM494
L=9.00 + 0.40

EM765
L=2.25 + 0.40

REFUERZO PEDESTAL EN CONCRETO
ESC. 1/25

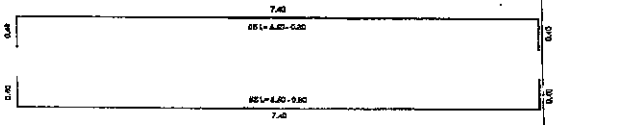

REFUERZO PEDESTAL Y ZAPATA EN CONCRETO
ESC. 1/25

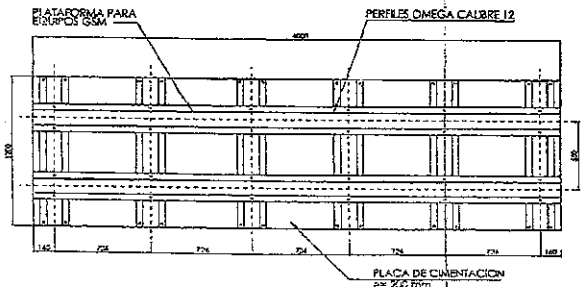

PLANTA PLATAFORMA PARA EQUIPOS
ESC. 1/25

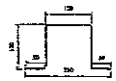

PERFIL OMEGA CAL.12
ESC. 1/5

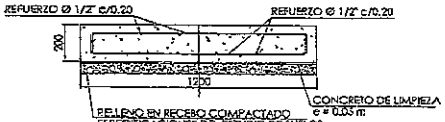

PLACA DE CIMENTACION PARA EQUIPOS
ESC. 1/10

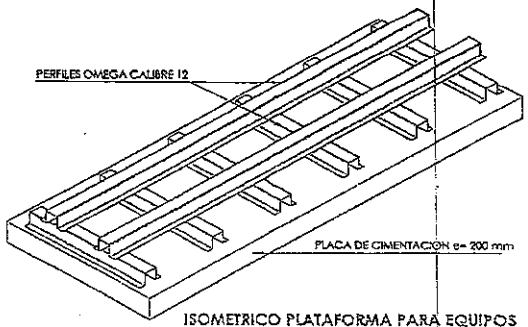

ISOMETRICO PLATAFORMA PARA EQUIPOS
ESC. 1/15

1047 14 JUL. 2016

SIMA

PROYECTO:
BOG. ANTONIO GALAN (OPC 16)
CARRERA 78J # 60A - 28 SUR
BOGOTA - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS [mm], SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR DIMENSIONES EN SITIO.
3. LOS ELEMENTOS METALICOS DEBEN SER GALVANIZADOS EN CALIENTE DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-123.
4. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ARANDELA PLANA DE PRESION Y TUERCA.
5. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMAS AWS, UTILIZAR ELECTRODOS E - 60XX.
6. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VARILLAS ROSCADAS EN ACERO SAE 1020 GALVANIZADOS EN CALIENTE.
7. EL CONSTRUCTOR DEBERA REALIZAR LOS RESPECTIVOS PLANOS DETALLER.
8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.

CONTENIDO:
CIMENTACION
TORRE METALICA H = 30.00m
DETALLES ESTRUCTURALES

MATERIALES:
TUBERIA ASTM A - 53 GRADO A
PERFIL TIPO AMERICANO CALIDAD A-572 - 50
REFUERZO fy = 420 MPa
CONCRETO f'c = 21.1 MPa
ANCLAJES ACERO SAE 1020
TORNILLO A - 325N CON ARANDELA PLANA DE PRESION Y TUERCA

MODIFICACIONES:

NO.	DESCRIPCION	DISEÑO	DIBUJO	FECHA

INGENIERO: Ing. Henry Rodriguez S.
ARQUITECTO: Arq. Giovanna Maldonado
REVISO: COMCEL S.A
DIBUJO: J. Vásquez
CONSECUTIVO: SIMA-001-EST-BOG. ANTONIO GALAN
ESCALA: INDICADA
FECHA: ENERO DE 2016
PLANO No.: E3
HOJA No.: 03 DE 03
REV: 0

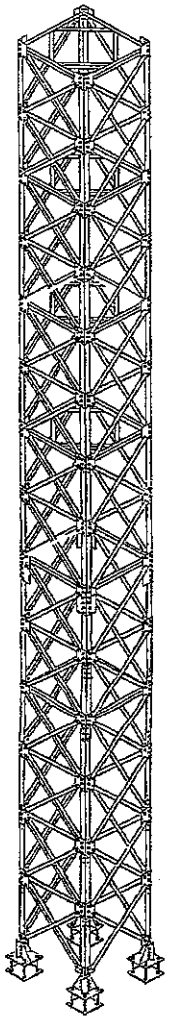

TORRE ESTADO INICIAL
COLOR AERONAUTICA
Sin Escala

RECOMENDACIONES DE APLICACIÓN			
Instrumento de Aplicación	Dilución Máxima		Numero de Manos
	ANTICORROSIVO	THINNER O VARSOL	
Brocha o rodillo	1 galón	12% (1/8 Galón)	2 - 3 Manos
Pistola convencional	1 galón	15 - 20%	2 - 3 Manos

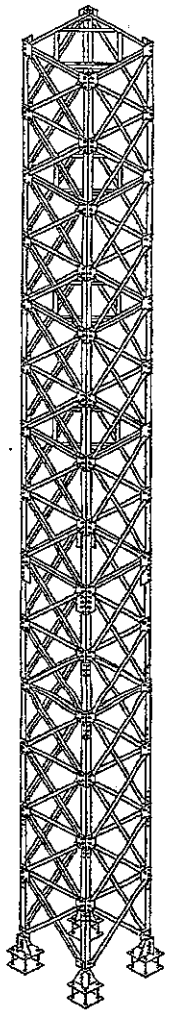

TORRE MIMETIZADA
COLOR BLANCO
Sin Escala

1047

14 JUL. 2016

SIMA

PROYECTO:
BOG.ANTONIO GALAN OPC-16
CARRERA 75J # 80A - 28 SUR
BOGOTA - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:

La correcta preparación de la pintura antes de efectuar el trabajo de pintado en el comprende los siguientes pasos:

1. Asegurarse que el material recibido para el trabajo corresponda al requerido. Esto incluye:
   a. Cantidad suficiente de pintura: Base y acabado
   b. Los componentes correspondientes.
   c. El Thinner o reductor requerido en cantidad y calidad.

2. Leer bien las instrucciones de uso en la etiqueta o en las hojas de información técnica del producto.

3. Mezclar el contenido de cada envase y componente con una paleta plana, hasta lograr la homogenización perfecta.

4. Mezclar componentes (resina, catalizador) en caso se trate de pinturas epóxicas, poliuretánicas o catalizadas.

5. Permitir el tiempo de inducción en caso de pinturas catalizables de acuerdo a lo referido por la información técnica del fabricante.

6. En caso de utilizar otros envases para preparar la pintura, se recomienda que estos se encuentren completamente limpios sin pintura seca adherido en las paredes del recipiente.

CONTENIDO:
PROPUESTA MIMETIZACION
TORRE 30.00m

MATERIALES:

ANOTACIONES:

NUM.	DESCRIPCION	AUTOR	REVISO	FECHA

INGENIERO GEOTECNISTA:
Ing. Isrol Mora Maldonado

ARQUITECTO:
Arq. Giovanna Maldonado L.

REVISO:
COMCEL S.A

DIBUJO:
N.González

CONSECUTIVO:
SIMA-001-M-BOG.ANTONIO GALAN OPC-16

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
JUNIO DE 2016

PLANO No.
M1

HOJA No.
01 DE 01

REV:
0